

la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general de accionistas en 23 de diciembre de 1964, así como autorización para utilizar la cifra de 255.000 pesetas como capital suscrito y desembolsado, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos quinto y noveno de los Estatutos sociales por «Sociedad Anónima de Seguros del Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas» (S. A. S. C. O. M.), autorizándola para utilizar en su documentación la cifra de 255.000 pesetas como capital suscrito y desembolsado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 12 de junio de 1968 por la que se crea la «Medalla conmemorativa de la puesta en servicio del Ferrocarril Directo Madrid-Burgos».

Ilmo. Sr.: En el próximo mes de julio de este año ha de ser inaugurado el servicio del ferrocarril directo «Madrid-Burgos», cuyas obras fueron iniciadas en 1928, según un anteproyecto redactado en 1922 que fué incluido en el Plan preferente aprobado en 5 de marzo de 1926.

La trascendencia que para el país representa esa inauguración tan anhelosamente deseada, no únicamente por las comarcas que atraviesa sino también por muchos de los núcleos de población radicados en nuestra Costa Cantábrica, como asimismo los acortamientos que en tiempo y distancia representa para los enlaces ferroviarios internacionales desde Madrid, aconsejan destacar el acontecimiento mediante la institución de una Medalla conmemorativa, a igual que se ha hecho para inauguraciones de la misma importancia nacional.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Transportes Terrestres, de conformidad con el informe del Consejo de Obras Públicas y en uso de la facultad que a este Departamento confiere el Decreto 1910/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se instituye la «Medalla conmemorativa de la puesta en servicio del Ferrocarril Directo Madrid-Burgos».

2.º Las características de la Medalla serán las que indica el artículo tercero del Decreto 1910/1963, de 24 de julio, debiendo estar representada en el anverso de la misma una alegoría de las obras con la inscripción «Ferrocarril Directo Madrid-Burgos», y en el reverso, además de la imagen de Santo Domingo de la Calzada, la inscripción «Ministerio de Obras Públicas» y un trazado figurado de dicho ferrocarril.

3.º Por la Dirección General de Transportes Terrestres se instituirá, con los requisitos que señala el apartado IV de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1963, el expediente de concesión de la Medalla instituida, que elevará al Subsecretario para que el mismo proponga, en su día, a este Ministerio la oportuna resolución.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de mayo de 1968 por la que se nombra Vocal de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Burgos a don Eduardo Ramos Carpio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Vicepresidencia de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de

Burgos por fallecimiento de don Antonio López Monis, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de dicha ciudad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 41 del Reglamento Orgánico de las Juntas Central, Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Burgos a don Eduardo Ramos Carpio, nuevo Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 1 de junio de 1968 por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de ayudas y préstamos durante el curso 1968-69 destinadas a estudios eclesiásticos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio convoca concurso público de méritos para la adjudicación de ayudas y préstamos durante el curso 1968-69 destinadas a estudios eclesiásticos o civiles que habiliten a Sacerdotes o religiosos para el ejercicio de la docencia. Estas ayudas y préstamos serán dotadas con cargo a los créditos correspondientes del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades para el año 1968.

Las ayudas y préstamos convocados se solicitarán y, en su caso, se adjudicarán de acuerdo con las siguientes normas:

I. Estudios y Centros docentes para los que pueden solicitarse

1.º Estudios eclesiásticos ordinarios:

Se considerarán aquellos que conforme a las vigentes normas canónicas y disposiciones eclesiásticas constituyen el conjunto de los estudios propiamente eclesiásticos (Introdutorio, Filosofía y Teología) como un todo doctrinal necesario para la dedicación vocacional al sacerdocio o a la vida religiosa.

Estos estudios se cursarán en:

- Seminarios Mayores Diocesanos.
- Seminarios de Casas Religiosas.
- Seminario Nacional de Misiones Extranjeras, de Burgos.
- Seminario de Banapá, de Santa Isabel de Fernando Poo.
- Seminarios y Residencias de Vocaciones Adultas canónicamente erigidos exclusivamente para los cursos de adaptación a los estudios eclesiásticos.

2.º Estudios eclesiásticos superiores:

Son aquellos que conforme a las disposiciones de la Constitución «Deus Scientiarum Dominus» se cursan con miras a la obtención de grados académicos en las varias disciplinas de las Ciencias eclesiásticas con la misma finalidad de dedicación vocacional al sacerdocio o vida religiosa:

Estos estudios se cursarán en:

- Pontificia Universidad de Salamanca (Salamanca y Madrid).
- Universidad Pontificia de Comillas, en Madrid y Comillas.
- Facultad Teológica de la Compañía de Jesús, en Granada y Deusto (exclusivamente estudios de clero diocesano).
- Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra.
- Centros de estudios eclesiásticos superiores de Roma, para seminaristas residentes en el Pontificio Colegio Español de San José.

3.º Estudios civiles que habiliten para la docencia:

Se consideran como tales los que hayan de realizar Sacerdotes y religiosos para conseguir lo titulación civil precisa al ejercicio de la docencia.

Estos estudios se realizarán:

- Facultades civiles de Filosofía y Letras y Ciencias, Escuela Central de Idiomas, Escuela de Psicología, Escuelas Superiores de Bellas Artes y Secciones de las Universidades Pontificias en las que se impartan estudios que habiliten para el ejercicio de la docencia.